



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

H-137

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 9 de abril de 2002
Núm. 81

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES	
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)			
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52			
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61			

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	1		



Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE DECLARA EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE EÓLICO "REDONDAL", PROMOVIDO POR LA EMPRESA GAMESA ENERGÍA, S.A.

Visto el expediente 67/99 incoado en este Servicio Territorial a instancia de GAMESA ENERGÍA, S.A., solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública, aprobación del proyecto y declaración de impacto ambiental de la instalación del parque eólico "REDONDAL", situado en los términos municipales de Castropodame, Molinaseca y Torre del Bierzo, se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 25 de febrero de 1999, la empresa GAMESA ENERGÍA, S.A. solicitó autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el parque eólico denominado "REDONDAL", afectando a los términos municipales de Castropodame, Molinaseca y Torre del Bierzo (LEÓN).

2º.- Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el BOCyL de fecha 23-08-2000 y en el BOP de fecha 19-08-2000.

En el plazo reglamentario para la presentación de proyectos en competencia no se presentaron alternativas.

3º.- Al mismo tiempo se solicitan informes al Ente Regional de la Energía (EREN) y a los Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 189/1997.

4º.- En fecha 27 de febrero de 2001 se comunica a la empresa GAMESA ENERGÍA, S.A. que el citado parque ha superado la fase de competencia de proyectos, por lo que deberá dar cumplimiento en el plazo de un mes a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 189/1997.

5º.- A la vista de la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del proyecto, Declaración de Impacto Ambiental y Declaración de Utilidad Pública, de fecha 8 de marzo de 2001 por parte de GAMESA, S.L., y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el

expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el BOCyL de fecha 16-04-2001, en el BOP de fecha 14-04-2001 y en el Diario de León de fecha 6-04-2001, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

6º.- Durante la información pública, se presentaron las siguientes alegaciones:

- La Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes manifiesta su posición contraria al proyecto, al considerarse negativamente afectados por la instalación, con especial preocupación por su afección medioambiental. Asimismo manifiesta que el procedimiento seguido para la autorización administrativa es defectuoso por haber omitido a esa Junta Vecinal en la relación de afectados publicada.
- La Junta Vecinal de Castropodame, manifiesta que existe error en cuanto a la descripción del uso de la zona afectada y disconformidad con su instalación en cuanto al impacto ambiental. En cuanto al acceso al parque desde la localidad de Castropodame, además de no figurar en la relación de afectados resulta inadecuado su uso desde el punto de vista medioambiental.
- La Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza URZ manifiesta diversas puntualizaciones y disconformidades con el procedimiento y con el Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Juan María Casado Margolles, en representación de Aridos Alfa, S.L., manifiesta la incompatibilidad con la concesión minera "Peña Caldera", nº 514, por afectar a la explotación de la misma.

7º.- El contenido de todas las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de GAMESA ENERGÍA, S.A., quien, en fecha de 4 de junio de 2001 contesta a las mismas manifestando:

- El M.U.P. nº 288 de titularidad mancomunada de las Juntas Vecinales de San Facundo (no presenta alegaciones) y de San Andrés de las Puentes, no se incluyó en la relación de bienes y derechos afectados, precisamente porque por su condición de Monte de Utilidad Pública será objeto del procedimiento de ocupación regulado por los artículos 168 y ss. del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, siendo competente para otorgar dicha autorización el S. T. de Medio Ambiente.
- La línea de evacuación a la que hace alusión la Asociación URZ, se tramita conjuntamente con varios promotores eólicos próximos a la zona una línea de evacuación común, aunque si se ha proyectado de forma global y su procedimiento de autorización es paralelo al de aquél. En cuanto a las alegaciones de temas medioambientales han sido convenientemente estudiadas y valoradas en la Declaración de Impacto Ambiental.
- Aridos Alfa alega la incompatibilidad del parque con la cantera "Peña Caldera", sin embargo el parque no se ubica en los lugares que definen el escrito presentado, ni mucho menos en el perímetro de la explotación autorizada Peña Caldera, y ningún aerogenerador se ubica en el monte de libre disposición 303

8º.- Por Resolución de fecha 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, se otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial e inscripción en el Registro con carácter previo, al Parque eólico REDONDAL con número de Registro: 66/LE/CRE/b.2/2818.

9º.- Por Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, se hace pública la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del proyecto del parque eólico "EL REDONDAL" y la subestación transformadora de 20/220KV.



10º.- El 14 de febrero de 2002, la empresa GAMESA ENERGIA, presenta escrito en esta Delegación, manifestando que ante la aparente titularidad privada de la pista de acceso al parque, se incluya este acceso en la relación de bienes y derechos afectados, por estar afectado por ocupación temporal y servidumbre de paso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, El Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas por los interesados, cabe indicar lo siguiente:

- En relación a las alegaciones de temas medioambientales nos remitimos la Declaración de Impacto Ambiental.
- Para la ocupación del Monte de Utilidad Pública, el Servicio Territorial de Medio Ambiente como órgano competente para autorizarla, seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Montes.
- En cuanto a la incompatibilidad del parque con la cantera "Peña Caldera" alegada por Aridos Alfa, cabe decir, que a tenor del informe emitido por la Sección de Minas el pasado 25 de octubre de 2001, se consideran compatibles ambos usos.

4º.- Se admiten las alegaciones de la Junta Vecinal de Castropodame en relación con la titularidad del camino de acceso al parque, toda vez que la empresa GAMESA ENERGIA, mediante escrito de fecha 14-02-2002, aceptó la aparente titularidad privada del mismo, así como su inclusión en la relación de bienes y derechos afectados, puesto que no ha encontrado en archivos públicos ningún documento que acredite que se trata de un bien de dominio público.

5º.- La relación de Bienes y Derechos afectados tanto por el parque como por el acceso al mismo, es únicamente la que figura en los ANEXOS II y III, quedando desafectadas las fincas incluidas en Información Pública y que no se relacionan en esta Resolución.

- El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación, incluyendo la Declaración de Impacto Ambiental oportuna. La Autorización Administrativa a dicho parque no le exime de cumplir cualquier otra legislación que le sea de aplicación, como pueda ser la Urbanística.

- Los Ayuntamientos afectados han remitido informe favorable a la instalación del parque eólico.

VISTOS:

La Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 28 de diciembre de 2001 por la que se efectuó la Declaración de Impacto Ambiental, que se incorpora como anexo I de esta Resolución, así como los demás documentos obrantes en el expediente,

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo **RESUELVE:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa GAMESA ENERGIA, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

36 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria, que totalizan una potencia conjunta de 30,6 MW, situado en los términos municipales de Castropodame, Molinaseca y Torre del Bierzo. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación inferior dentro del mismo que eleva la tensión desde los 690 hasta 20.000 voltios. La electricidad generada por los 36 aerogeneradores es recogida por líneas de media tensión (20 KV) que desembocan en la subestación de 20/220KV del parque eólico.

SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto de ejecución del Parque indicado, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo máximo para la solicitud de puesta en marcha provisional será de un año contado desde la fecha de la presente resolución.

3º.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4º.- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5º.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes.

TERCERO.- Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación correspondiente al Parque Eólico que se autoriza, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el ANEXO II y III e implicará su URGENTE OCUPACION a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública

Esta Resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 27 de febrero de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial,
Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO I

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "REDONAL" Y LA SUBESTACIÓN
TRANSFORMADORA DE 30KV/220KV,
EN CASTROPODAME, MOLINASECA, SANTA COLOMBA Y TORRE DEL BIERZO,
PROMOVIDO POR GAMESA ENERGIA, S.A.**

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto 208/1995, de 5 de octubre, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, atribuidas por la Legislación Básica del Estado, es el órgano administrativo de Medio Ambiente competente para ejercer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, atribuyen la competencia para la tramitación y formulación de la Declaración de Impacto Ambiental de las Evaluaciones Simplificadas a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia afectada por el proyecto.

El Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León relaciona en su anexo II, punto 3.4, letra b) Industrias que pretenden ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y disponga de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 Kw.

El proyecto consiste en la instalación de un parque eólico de 36 aerogeneradores tripala de velocidad variable, de 850 KW de potencia nominal unitaria con torres metálicas tubulares tronco-cónicas de 55 metros de altura que totalizan una potencia eléctrica bruta de 30,06 MW. La evacuación de la energía eléctrica producida se proyecta de forma independiente a través de una línea eléctrica de 220 KV que de conformidad con las indicaciones del artículo 20.5 del Real Decreto 2818/1998, dará servicio a varios Parques Eólicos de la zona y que pasa al pie del mismo. Los aerogeneradores se dispondrán sobre el cordal de la montaña en tres tramos, ocupando el primero 3,9 Km. de longitud, el segundo 0,7 km. y el tercero 2,7 Km. con altitud media de 1.400 metros. La zona donde se pretende desarrollar el parque está incluida en los M.U.P. números 364, 366 y 365, y el Monte de Libre Disposición de Turienzo Castañedo. Está clasificada como de desarrollo libre según el plano de sensibilidad ambiental del Plan Eólico de Castilla y León.

Como acciones más significativas, el proyecto contempla la adecuación de dos accesos, uno desde Foncabadón de 14.600 metros y otro desde Castropodame de 10.800 metros, acondicionando en ambos casos caminos carreteros preexistentes que se les ensanchará hasta 6 metros y se les dotará de drenajes u obras de fábrica en los puntos necesarios, pavimentándose algunos tramos. Contempla también la nueva construcción de 9.474 metros de caminos o accesos internos de 4 metros de ancho, cunetas y firme compactado y la apertura de una red de zanjas de 1,1 metros de profundidad y 0,8 metros de anchura que construirán, en la mayoría de los casos, siguiendo un trazado paralelo a los viales internos del parque. Al ser preguntado en nota de reparos sobre el acceso elegido sobre los dos planteados, el promotor señala el camino de Castropodame. La ocupación del suelo por aerogenerador para la construcción de las plataformas de montaje e implantación de las zapatas será de 800 m². La excavación por zapata será de 346 m³. Se proyecta asimismo adecuar una explanada de unos 9.000 m² mediante un terraplén para la instalación del edificio de control y la subestación eléctrica. No se prevén sobrantes en el movimiento de tierras y, por tanto, no se planifican vertederos.

El estudio de impacto ambiental se sometió a información pública durante 30 días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de abril de 2001, número 74, habiéndose formulado alegaciones por la Junta Vecinal de San Andrés de los Puentes, por don Angel García Barredo en nombre de la Junta Vecinal de Castropodame, por don Ricardo Dávila Rodríguez, en nombre de URZ (Asociación para el estudio y protección de la Naturaleza) por don Juan Casado Margolles, en nombre de la empresa mercantil Aridos Alfa, S.L.

En la primera de ellas se hace referencia a posibles irregularidades en la solicitud del parque por los procedimientos seguidos en las notificaciones según Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica y la inclusión de los Montes de Utilidad Pública afectados como Zonas Naturales de Interés Especial (según la Ley 8/1991, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León).

En la segunda se alegan también errores en la ocupación del terreno público e imprecisiones sobre las superficies afectadas y usos de las mismas, así como aspectos ambientales relacionados con las molestias del parque a especies cinegéticas.

URZ alega que el proyecto debería estar sometido a E.I.A. ordinaria por las infraestructuras asociadas, así como otras precisiones sobre el estudio ambiental presentado relativas a la falta de cartografías de asociaciones fitosociológicas y de un estudio de más profundidad de la avifauna, mencionando también el impacto paisajístico que se produce sobre el Camino de Santiago.

Por último, en la presentada por ARIDOS ALFA, S.L. se alega la inclusión del parque proyectado dentro del perímetro de la cantera denominada "Peña Caldera" nº 514 y dentro del Monte de Libre Disposición nº 303 que ha sido arrendado por esta sociedad mercantil al pueblo de Paradasolana.

Las alegaciones se refieren a aspectos medioambientales han sido convenientemente estudiadas y valoradas durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Se ha remitido un plano de ubicación de los aerogeneradores a la Sección de Minas para valorar la compatibilidad entre la cantera de la que es titular Aridos Alfa, S.L. y el parque eólico. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo considera compatibles ambos usos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del citado Reglamento, el proyecto fue sometido por la Consejería de Medio Ambiente al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial de Castilla y León", de 16 de abril de 2001.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la preceptiva

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del Parque Eólico "REDONDAL" siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2.- Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento, son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 5 del Estudio de Impacto Ambiental "Medidas protectoras y correctoras" y en lo que no contradigan a la misma.

A.- La maquinaria empleada en la ejecución de las obras limitará sus movimientos a los caminos y zonas de obra señalados, limitando sus zonas de movilidad mediante cintas o vallas y garantizando que estas acciones se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos que menos efectos negativos produzcan sobre la fauna.

B.- En la localización de las máquinas, camino, zanjas e instalaciones auxiliares se considerará la menor afectación posible a la vegetación de la zona, sobre todo a las comunidades rupestres por su valor ecológico.

C.- La tierra vegetal procedente de las vías de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, líneas subterráneas de interconexión e instalaciones auxiliares, se retirará de forma selectiva para posteriormente utilizarse en la restauración.

D.- Se restaurarán todas las superficies afectadas por la instalación. Las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

E.- Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose, además recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer, con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas. La frecuencia de este seguimiento se duplicará en las épocas migratorias, pre y post nupcial.

F.- Se evitará, en la medida de lo posible, la construcción de nuevos caminos o pistas, para lo que se utilizará únicamente el camino de Castropodame. Una vez finalizadas las obras, los viales tendrán una anchura máxima de 3 metros más cunetas.

G.- Dado el potencial erosivo de la zona se evitarán en los nuevos viales, laderas de fuerte pendiente o las cercanías de los arroyos y abarrancamientos. En el caso de ser necesario afectar a la

red de aguas, se realizarán las obras de drenaje pertinentes y se garantizará la no-afectación a estos recursos, sobre todo por los vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

H.- Las zahorras que se utilicen en la apertura de nuevos caminos y/o consolidación de las existentes serán de un color acorde con el entorno.

I.- Los sobrantes de los movimientos de tierra se destinarán a construir el terraplén necesario para la implantación del edificio de control y la subestación eléctrica. En caso de construir escombrera debe de ser autorizada mediante los trámites correspondientes.

J.- Las interconexiones eléctricas de fuerza y control entre aerogeneradores serán subterráneas y se restauraran convenientemente.

K.- Las torres de los aerogeneradores serán de tipo troncocónico, de chapa blanca o gris mate y tendrán un acabado neutro.

L.- Los edificios serán de una sola planta, con la menor superficie posible y acorde con las construcciones de la zona. El centro de control y el cierre de la subestación deberán ir chapados con piedra del lugar e integrados paisajísticamente.

M.- Se gestionarán adecuadamente los aceites minerales usados así como otros residuos procedentes del mantenimiento de los aerogeneradores y maquinaria auxiliar, almacenándose convenientemente y entregándose, en un tiempo no inferior a los seis meses, a un gestor autorizado. Deberán asimismo registrarse como pequeños productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León o realizar la preceptiva Declaración Anual como Productor de R.T.P.

N.- Las torres y las barquillas se mantendrán en perfecto estado y limpias de todo tipo de grasa y aceites, siendo el material utilizado para la misma gestionado junto con los aceites minerales usados

O.- Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable, y/o durante un período de dos años se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución, así como un compromiso de desmantelamiento.

P.- Se incorpora al proyecto el coste del Plan de Restauración que figura en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Q.- Se cumplirá con las condiciones que establece el Decreto 3/1995 de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

R.- Se cumplirá con el apartado 4, párrafo cuarto del Dictamen Ambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, documento de León, así como el artículo 20.5 del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos o cogeneración, realizando la evacuación conjunta de las instalaciones colindantes.

3.- Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura, que dictará las normas de actuación que procedan.

4.- Deberá de presentarse cada año por el promotor, desde la fecha de esta Declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de eficacia y cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en esta Propuesta de Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental.

5.- El seguimiento y Vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

ANEXO II

REDONDAL PARQUE

MUNICIPIO	USO	S.O. (M2)	AFECCIÓN	TITULAR	DIRECCIÓN	PROVINCIA
Castropodame	Monte bajo	19000	Aerog. 1 a 19	J.V. de Turienzo Castañero. (L.D.-268)	Turienzo Castañero	24316 León
Castropodame	Monte bajo	3850	Zanja eléctrica	J.V. de Turienzo Castañero. (L.D.-268)	Turienzo Castañero	24316 León
Castropodame	Monte bajo	38500	Vial interno n.c.	J.V. de Turienzo Castañero. (L.D.-268)	Turienzo Castañero	24316 León
Castropodame	Monte bajo	12000	Aerog. 20 a 31	Junta vec. S. Pedro Castañ. (L.D.-274)	San Pedro Castañero	24316 León
Castropodame	Monte bajo	2500	Zanja eléctrica	Junta vec. S. Pedro Castañ. (L.D.-274)	San Pedro Castañero	24316 León
Castropodame	Monte bajo	25000	Vial interno n.c.	Junta vec. S. Pedro Castañ. (L.D.-274)	San Pedro Castañero	24316 León
Molinaseca	Monte bajo	5000	Subestación Tr.	Junta vec. Paradasolana (L.D.-303)	Paradasolana	24398 León

ANEXO III
RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR LA
OCUPACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL PARQUE EÓLICO
“EL REDONDAL” EN EL T.M. DE CASTRODAME

MUNICIPIO	POG	PAR	USO	M ² DE OCUPACION	TITULAR	CALLE	LOCALIDAD	PROVINCIA
Castropodame	9	1314	Regadío	2	Mansilla Alvarez Concepción	Rey	Castropodame	24314 León
Castropodame	9	1321	Regadío	34	Payero Velasco Almudena	-	Castropodame	24314 León
Castropodame	9	1322	Regadío	19	Panizo Prada Benito	Carro Celada	Bembibre	24300 León
Castropodame	9	1323	Regadío	28	Reguero Palacio Victoria y Antonia	-	Castropodame	24314 León
Castropodame	9	1352	Monte baj.	19	Junta Vec. de Castropodame	-	Castropodame	24314 León
Castropodame	10	196	Monte baj.	10	Martínez Luna Isidoro	-	Castropodame	24314 León
Castropodame	10	246	Monte baj.	262	Junta Vec. de Castropodame	-	Castropodame	24314 León
Castropodame	10	247	Monte baj.	2	Barrero Feliz Manuel (Hdos. de)	-	Castropodame	24314 León
Castropodame	10	519	Monte baj.	126	Junta Vec. de Castropodame	-	Castropodame	24314 León

MUNICIPIO	USO	AFECCION		TITULAR	LOCALIDAD
		M ² ocupacion temporal	Servidumbre de paso M.L.		
CASTRODAME	Pista Forestal X= 707390 Y= 4.717.560	54.484	9.580.79 metros	Junta Vec. de Castropodame	Castropodame

1995

329,60 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 191/01/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de línea eléctrica MT 20 kV, derivación a Casa del Valle, Riegos y CLH en Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 20 kV, denominada Casa del Valle, Riegos y CLH, debido al incremento de demanda en la zona. Formada por conductor de aluminio LA-56, 15 apoyos y una longitud de 1.996 metros.

Entronca en el apoyo número 41 de la línea Onzonilla-Cembranos-Ardón, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye, es cruzada por la línea de 132 kV Benavente-Vilecha y conectará con instalaciones existentes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 7 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA M.T. 20 KV, DERIVACIÓN A CASA DEL VALLE, RIEGOS Y CLH EN CEMBRANOS Y GRULLEROS.

Núm Finca	Termino municipal	Pol	Parcela	Parcela	Propietario	Domicilio	Localidad	Área ocupada	Apoyo	m vuelo	Cultivo
1	Chozas de Abajo	70	51	El Caño	Begoña Vega Martínez	C/ La Huerta, 6	47005 VALLADOLID	1,5	0-1/2 1	45	Cereal
2	Chozas de Abajo	70	50	El Caño	David Vega Rubio	C/ Nueve de Febrero, 9 - 2ª A	24005 LEÓN	3,5	1/21-2-1/23	262	Cereal
4	Chozas de Abajo	70	66	La Venta	Belarmino Honrado de la Fuente Juvenal Rey Amed	C/ Carro-León, s/n Bajo	24231 ONZONILLA	4	4-5-6	366	Cereal
5	Chozas de Abajo	70	67	La Venta	IMAVE (Iniciativas)	Avda. Pontejo, 29-B-8ª Derecha	39012 SANTANDER	3	7-8	317	Pinos
9	Chozas de Abajo	70	100	La Venta	Claudio García Fidalgo	C/ Dos de Mayo, 1	24231 CEMBRANOS	0,5	1/2 10	92	Cereal
10	Chozas de Abajo	70	108	La Venta	Fernanda González García	C/ Generalísimo, 52	24231 CEMBRANOS	0,5	1/2 10	34	Cereal

2248

34,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2002, los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación de servicios consistente en la concertación de una "Póliza de seguro de accidentes y lesiones que cubra los cursos que se realizan en las instalaciones deportivas", por concurso y procedimiento abierto, por el presente anuncio se hace pública dicha convocatoria y se establece un plazo de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose asimismo un período licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Precio máximo de licitación: 36.060 euros.

Curso gimnasia y tenis adultos.- 12,62 euros/persona.

Curso natación y tenis niños.- 3,61 euros/persona.

Duración del contrato: La duración concreta de cada uno de los cursos.

Fianza provisional: 721,20 euros (2% del importe de la convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., nº....., con Documento Nacional de Identidad núm....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la prestación del servicio consistente en la concertación de "Póliza de seguro de accidentes y lesiones que cubra las actividades que se realizan en las instalaciones deportivas municipales", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y cuadro de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

- Denominación de licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos de licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y número de identificación fiscal).

- Denominación de los servicios a prestar: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

- Importe ofertado: (Indíquese con claridad el importe ofertado por persona matriculada y curso en que lo hace).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de la prestación del citado servicio.

León, a de del 2002

(Firma del licitador)".

La apertura de ofertas se realizará por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de la mesa de contratación.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la sección de contratación del servicio de asuntos generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultado por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 13 de marzo de 2002.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

2344

63,20 euros

* * *

Cesión gratuita de la parcela E-63 del polígono "La Palomera", a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para construcción de pabellón de gimnasia del IES "Ordoño II".

En sesión del Pleno Municipal, de 26 de febrero de 2002, se acordó iniciar el expediente de cesión gratuita de la parcela propiedad municipal identificada como la nº E-63, del polígono de La Palomera, a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para construcción de un pabellón de gimnasia del Instituto de Educación Secundaria "Ordoño II".

El expediente se expone al público por plazo de quince días en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, de 9.00 a 14.00 horas, para que puedan formularse por escrito las alegaciones y reclamaciones pertinentes, según dispone el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 13 de marzo de 2002.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

2346

13,60 euros

* * *

Habiéndose intentado por dos veces, la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido po-

sible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se le indica al objeto de ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación:

- Dependencia de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de León.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) e impuesto sobre actividades económicas (IAE).

- Concepto: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) e impuesto sobre actividades económicas (IAE).

- Lugar de comparecencia.- Excmo. Ayuntamiento de León. Avenida Ordoño II, nº 10-1ª planta.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Contribuyente	DNI/NIF	Asunto
Placín Hermanos, S.A.	A-24206088	IVTM liquidación
Perforaciones y Riegos, S.A.	A-24012759	IVTM liquidaciones
Isidoro Santos Turienzo	09709918P	IVTM liquidación
Francisco Rodríguez Ortega	09758072T	IVTM liquidación
Gonzalo Rodríguez de Castro	09805750E	IVTM liquidación
Ángel Vicente Gutiérrez Sinde	09756114C	IVTM liquidación
Mercedes López Pérez	05621936T	IVTM liquidación
Santiago de Celis González	09689678P	IVTM liquidación
Cesareo Rodríguez Abalde	36031056S	IVTM liquidación
Juan Santiago Suárez Laborda	09720127M	IVTM liquidación
Julio Álvarez González	09690438D	IVTM liquidación
Félix José Lobo Rubio	09763193S	IVTM liquidación
Salvador Santos Castuera	28544838K	IVTM liquidación
Gloria Inés Vidal Fernández	09763534B	IVTM liquidación
Teresa María Gonçalves dos Santos	X-828548-L	IVTM liquidación
Ignacio Blanco González	09789749Y	IVTM liquidación
Yolanda Suárez Baena	09795158X	IVTM liquidación
Fernando Carballo Barrera	09793072V	IVTM liquidación
Óscar Morera Robles	09806090V	IVTM liquidación
Juan Manuel Valdés Librero	09715234B	IVTM liquidación
Redtel, S.A.	A-24075673	IVTM liquidaciones
Adolfo García Tascón	09733385S	IVTM liquidación
Juan Carlos Muelas Ortiz	09794898A	IVTM liquidación
Manuel Reiriz Baz	33153253H	IVTM liquidación
Sénida Juárez Compadre	09623879N	IVTM liquidación
Holland Trucks León, S.L.	B-24374316	IVTM liquidación
Mónica Blanco Carballal	09778806B	IVTM liquidación
Luis Gerardo Miguélez Valbuena	09737971R	IVTM liquidación
Cleotilde Martínez Brito	X-02838985A	IVTM liquidación
Juan José Cármes Laso	10812736E	IVTM liquidación
Florentino Rodríguez González	09732153W	IVTM liquidación
Miguel Santos Ablanado	71437334R	IVTM liquidación
José Enrique López Conde	09791089N	IVTM liquidación
Esperanza Hernández Morán	09665691X	IVTM devolución
Constancio Carballes Bahillo	09752252E	IVTM liquidación
Comercial de Cereales y Abonos de León, S.L.	B-24351314	IVTM devolución
M. Magdalena Vives Hidalgo	09746462M	IAE liquidación
M. Amparo Fernández García	09689547S	IAE liquidación
Olga Balaguer Ventura	79090539W	IAE liquidación

León, 6 de marzo de 2002.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

2347

51,20 euros

PONFERRADA

Por Acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 25 de marzo de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA ENCINA Y CALLE EL RELOJ", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de Urbanización de la plaza de la Encina y calle el Reloj.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses) CUATRO (4) MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto asciende a la cantidad de 1.502.530,26 euros (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS).

5.- Garantías.

Provisional: 30.050,61 euros (TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

GRUPO: G Viales y Pistas.

SUBGRUPO: 6 Obras sin cualificación específica.

CATEGORÍA: f Anualidad exceda de 2.404.048,42 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general, a las 12.30 en

el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 25 de marzo de 2002.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

2519

57,60 euros

* * *

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de marzo de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: "CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL SOBRE EL FERROCARRIL EN EL BARRIO DEL TEMPLE", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

d) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL SOBRE EL FERROCARRIL EN EL BARRIO DEL TEMPLE.

e) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

f) Plazo de ejecución (meses) DOCE (12) SEMANAS

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto asciende a la cantidad de 248.175,71 euros (DOS-CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS).

5.- Garantías.

Provisional: 4.963,51 euros (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

GRUPO: B Puentes, viaductos y grandes estructuras.

SUBGRUPO: 2 De hormigón armado.

CATEGORÍA: e Anualidad entre 841.416,95 y 2.404.048,49 euros

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general, a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 25 de marzo de 2002.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

2518

58,40 euros

* * *

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de marzo de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: "ABASTECIMIENTO Y URBANIZACIÓN EN LOMBILLO II FASE", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

d) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

g) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de abastecimiento y urbanización en Lombillo II fase.

h) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

i) Plazo de ejecución (meses) Dos (2).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto asciende a la cantidad de 97.941,71 euros (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS).

5.- Garantías.

Provisional: 1.958,83 euros (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

GRUPO: E Hidráulicas.

SUBGRUPO: 1 Abastecimientos y saneamientos.

CATEGORÍA: d Anualidad Media entre 360.607,26 euros hasta 841.416,95 euros.

GRUPO: G Viales y pistas.

SUBGRUPO: 6 Obras viales sin cualificación específica.

CATEGORÍA: d Anualidad media entre 360.607,26 euros hasta 841.416,95 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general, a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presenten la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 25 de marzo de 2002.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

2520

61,60 euros

* * *

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del servicio de "Iluminación artística en las fiestas de la Encina y Navidad-Reyes año 2002-2003", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el servicio de: Iluminación artística en las fiestas de la Encina y Navidad-Reyes año 2002-2003.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: La iluminación correspondiente a las fiestas de la Virgen de la Encina deberá estar en funcionamiento entre los días 31 de agosto de 2002 a 10 de septiembre de 2002, ambos incluidos.

La iluminación de Navidad y Reyes comenzará el día 5 de diciembre de 2002 y finalizará el día 7 de enero de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

37.120 euros (treinta y siete mil ciento veinte euros).

5.- Garantías.

Provisional: 742,4 euros (setecientos cuarenta y dos euros con cuatro céntimos).

Definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de información y documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general, a las 13.00 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 26 de marzo de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2545

56,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2002, el estudio de detalle de la parcela 345 de la avenida San Ignacio de Loyola, del término municipal de San Andrés del Rabanedo; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 13 de marzo de 2002.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2305

10,40 euros

BOÑAR

Por doña Yovana Silva Rodríguez, vecina de Boñar y con DNI número 71.418.533-Z, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de confección de prendas de vestir

y complementos, desarrollada en establecimiento situado en Boñar, calle Escuelas, 59, para inscribir la misma a nombre de la sociedad Guzpatarra, S.C.L. y dar de baja a su anterior titular, Sociedad Cooperativa Textil Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 18 de marzo de 2002.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2311 12,80 euros

ONZONILLA

Por Laboratorios Calier, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de fabricación de autovacunas y laboratorio de diagnóstico veterinario en polígono industrial de León, edificio CEI, Módulo 107, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 21 de marzo de 2002.—Firma (ilegible).

2491 11,20 euros

VALDEMORA

Se encuentra expuesto en la Secretaría de ese Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra Urbanización de calles en Valdemora, redactado por el Ingeniero don José Antonio Alonso Herreras, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 12 de marzo de 2002.—El Alcalde, Arsenio Alonso Blanco.

* * *

Habiéndose dictaminado favorablemente las cuentas anuales del Presupuesto General 2001, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días y 8 más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 12 de marzo de 2002.—El Alcalde, Arsenio Alonso Blanco.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de marzo de 2002, superando el quórum legal suficiente, acordó por unanimidad solicitar de Caja España un préstamo de 24.000 euros a un plazo de diez años, en las condiciones fijadas por la entidad financiera.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 12 de marzo de 2002.—El Alcalde, Arsenio Alonso Blanco.

2672 5,80 euros

GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2002, aprobó el proyecto técnico de la obra "Pavimentación

de calles en el municipio de Garrafe de Torío, Manzaneda y Pedrín, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2002 (núm. 45), redactado por el ICC y P don Rafael Rodríguez Gutiérrez, y con un presupuesto total de 109.684,70 euros.

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente durante dicho plazo en las oficinas municipales y en horario de 9 a 14 horas y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Garrafe de Torío, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde, José Estalote Calo.

2685 3,00 euros

LA BAÑEZA

Por el Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2002, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante un crédito extraordinaria número 2 del Presupuesto del año 2002, para la reforma de aseos en el Hogar del Jubilado, por importe de 11.956 euros. Dicho expediente se encuentra a exposición pública durante un plazo de quince días, previo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado, en cumplimiento del artículo 160 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 25 de marzo de 2002.—El Alcalde, Emilio A. de la Mata Álvarez.

2716 5,20 euros

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2002, el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Villafer, número 132 del Plan de Fondo de Cooperación Local para 2002, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, por importe de 18.030,36 euros, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que procedan. De no presentarse éstas, el citado documento técnico se considerará definitivamente aprobado.

Villaquejida, 1 de abril de 2002.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

2718 2,40 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2002, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, que regirán la ejecución de la obra de reparación, 2ª fase de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, mediante subasta pública, en procedimiento abierto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

El presupuesto desglosado queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por espacio de 15 días, a efectos de su examen y formular las reclamaciones que procedan.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública de la mencionada obra, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de condiciones con las reservas de que si se presentan reclamaciones contra el desglosado o pliego de condiciones, se suspenderá la licitación.

1º Es objeto de contratación y ejecución la obra de reparación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones aprobados a tal fin.

2º El tipo de licitación es de 54.091,09 euros, a la baja, incluido en esta cantidad el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

3º La obra se ejecutará en el plazo de dos meses a partir de la firma del acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

4º La garantía provisional para participar en la subasta se cifra en la cantidad de 1.081,82 euros, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

5º El modelo de proposición se ajustará al que figura al final de este anuncio.

6º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante los días hábiles, dentro de los veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente natural al en que se aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil el plazo finalizará el día siguiente hábil. La apertura tendrá lugar el día siguiente natural hábil y hora de las 12.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio en, provisto del correspondiente DNI número en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones de adjudicación de la obra de reparación del edificio destinado a casa consistorial en Pobladura de Pelayo García, cuyo anuncio se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número de fecha de de 2002, conforme en todo con el proyecto técnico, desglosado 2º y pliego de condiciones, me comprometo a realizar la obra, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente por la cantidad..... (.....) euros.

En sobre aparte se presentan los siguientes documentos.

- DNI o fotocopia compulsada.
- Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 al 20 de la Ley 13/1985, y demás requisitos del apartado b) del art. 80 de la misma Ley.
- Resguardo de la garantía provisional.
- Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Poder bastantado si obra en nombre de otra persona física o jurídica.
- Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

En, a de de 2002.

Pobladura de Pelayo García, 2 de abril de 2002.—El Alcalde (ilegible).

2720

50,40 euros

CORULLÓN

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Corullón a 14 de marzo de 2002.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, aprobó por unanimidad el proyecto técnico de la obra "Alumbrado público en el municipio de Corullón (León)" redactado por don Julián Rodríguez Rodríguez, Ingeniero Industrial. Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las observaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Corullón, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, con el quórum previsto en el artículo 47.3g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la solicitud de formalización de aval bancario con la entidad financiera Banco Herrero, en su sucursal de Villafranca del Bierzo (León), por un importe de 42.070,85 euros para garantizar la aportación municipal ante la Excm. Diputación Provincial de León, en la obra nº 37 del P.P.O.S 2002, "Alumbrado público en Corullón".

A los efectos de información pública se abre un período de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, encontrándose el expediente incoado en la Secretaría-Intervención municipal, para que los interesados puedan realizar las comprobaciones y reclamaciones oportunas.

Corullón, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

* * *

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2001, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corullón, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

* * *

Don Elías Caurel Santiago ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de nave henil para productos agrícolas en Hornija (León), en el polígono 23, parcela 79.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corullón, 14 de marzo de 2002.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

2262

24,80 euros

Juntas Vecinales

LA VALCUEVA-PALAZUELO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 411 y 117 de la Ley 391/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de La Valcueva-Palazuelo establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, establos, locales, establecimientos industriales, comercios y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten de la Junta Vecinal, así como el enganche a la red general.

Artículo 3.- Disposiciones generales.

La concesión del servicio se otorgará mediante la resolución de la Junta Vecinal, quedando sujeta a las disposiciones de la presente ordenanza, a las normas de general aplicación y a las que se fijen en el oportuno contrato, entendiéndose la misma concertada por un período de tiempo de 50 años, prorrogable tácitamente de año en año una vez que se cumpla el quincuagésimo, hasta tanto las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y se cumplan por el suministrado las condiciones prescritas en la presente regulación y contrato respectivo.

Artículo 4.- Concesiones de suministro.

Las condiciones se clasificarán según los usos a los que se destine el agua, en los siguientes grupos:

a) Para usos domésticos, entendiéndose por tales las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida y de la higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.

b) Para usos industriales, considerando dentro de estos el suministro a cualquier local que, no teniendo la consideración de vivienda, se sirva del agua como elemento necesario o auxiliar para el ejercicio de su industria, comercio o actividad, con independencia de su naturaleza. A tales efectos, se consideran como industriales no sólo las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, como establos, vaquerías, etc. En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la actividad.

Artículo 5.- Prohibiciones de otros usos.

Ningún abonado podrá utilizar el agua para usos distintos de aquellos para los que le fue concedida.

Artículo 6.- Obras de acometida a la red.

Todas las obras para conducir el agua desde la tapa registro en adelante hasta la toma del abonado serán por cuenta de este, si bien se realizarán bajo la supervisión de la Junta Vecinal y en la forma que esta indique.

En caso de nueva acometida se obligará a colocar tapa de registro con llave.

Artículo 7.- Autorización de acometidas y colocación de contadores.

Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o persona que los represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá llevar la conformidad expresa de aquel.

Las tomas de agua para una vivienda con local independiente o parcela con una vivienda serán de media pulgada de diámetro. En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local, el diámetro aumentará proporcionalmente, también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

Se concederá solamente agua por el sistema de contador, que deberá ser colocado dentro de una arqueta en sitio visible y de fácil acceso, sin que sea preciso entrar en la vivienda o espacio habitado, que permita la fácil lectura del mismo.

Artículo 8.- Tipos de contadores.

Los contadores serán siempre de modelo homologado oficial-mente y habrán de estar precintados por el organismo de la

Administración competente. Serán adquiridos libremente por los usuarios, que conservarán la propiedad sobre los mismos. Sin embargo, antes de su instalación serán verificados por Agentes de la Junta Vecinal para comprobación de su lectura y precinto, en su caso.

Artículo 9.- Abono previo de la cuota de enganche.

Para poder efectuar la acometida del agua a cualquier inmueble, por el interesado se ha debido ingresar la cuota de enganche.

Artículo 10.- Obras posteriores a los contadores.

A partir de los contadores, la instalación se hará por la persona que el abonado tenga por conveniente, pero que disponga de carnet expedido por el Servicio de Fomento y siempre bajo la inspección del personal del servicio o persona autorizada por este. La conducción posterior al contador tendrá una sección de 1/2 pulgada.

Artículo 11.- Ficha de instalación.

Terminada la instalación, se redactará una ficha por el mencionado instalador, en la que se indicarán tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados. Esta ficha se conservará en las oficinas de la Junta Vecinal.

Artículo 12.- Conexión con los servicios de evacuación.

No se concederá agua a ninguna vivienda, edificio, local o industria que no tenga instalados previamente todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a la red del alcantarillado.

Artículo 13.- Corte de suministro.

La Junta Vecinal podrá decretar restricciones en el servicio cuando por escasez u otras causas así sea preciso. Cuando estas suspensiones o restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la posible antelación y, si diera tiempo, se procurará pasar a los abonados el oportuno aviso por medio de edictos, comunicados, etc.

Artículo 14.- Inexistencia de daños y perjuicios por cortes.

Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de agua dimanado de las causas expresadas en el artículo anterior, ni tampoco por aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

Artículo 15.- Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio. Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se les preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación del pago recae sobre este último.

Artículo 16.- Tarifas.

Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre el agua potable, satisfarán el presente precio público de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas, y se abonará al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, de acuerdo con las siguientes tarifas:

Concepto	Uso doméstico	Uso industria
Conexión o cuota de enganche	120 euros	150 euros
Cuota reanudación servicio	100 euros	120 euros

La cuota a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Concepto	Uso doméstico	Uso industria
Conservación (fijo) por trimestre	3,00 euros	3,00 euros
Hasta 15 m ³ mensuales	0,00 euros	0,10 euros
De 15 m ³ a 25 m ³ mensuales	0,25 euros	0,20 euros
De 25 m ³ a 30 m ³ mensuales	0,50 euros	0,40 euros
De 30 m ³ a 35 m ³ mensuales	1,00 euros	0,80 euros
De 35 m ³ en adelante mensuales	2,00 euros	1,60 euros

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo del impuesto sobre el valor añadido vigente en cada momento y aplicable a este tipo de operaciones.

Artículo 17.- Período de cobro.

El abonado satisfará a la Junta Vecinal de La Valcueva-Palazuelo el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente en vista de los datos que arrojen las lecturas trimestrales, lecturas que, en épocas de escasez de agua, se podrán hacer mensualmente.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior.

Artículo 19.- Averías en el contador.

Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren se comprobara que el contador estaba averiado, se requerirá al propietario para su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo de quince días y en el caso de no hacerlo se procederá a la aplicación de la sanción de 20 euros y, si persistiese, se procederá al corte del servicio. Mientras estuviere averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los tres meses anteriores y, en su caso, con el de igual mes en el año inmediato anterior multiplicado por 1,5.

En los casos de no reparar el contador averiado o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará el triple de lo que normalmente le correspondiera, según los párrafos anteriores, sin perjuicio de la facultad de cortar el suministro.

Artículo 20.- Mal funcionamiento del contador.

En caso de mal funcionamiento de un contador, comprobado que sea por los organismos y/o servicio competentes, la Junta Vecinal procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

Artículo 21.- Cobro por vía de apremio.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites prescritos en el artículo 22.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 22.- No residentes.

Los no residentes habitualmente en la localidad señalarán al solicitar el servicio un domicilio para recibir notificaciones, así como para el pago de los recibos. Este último podrá ser una entidad bancaria, o caja de ahorros.

Artículo 23.- Corte del suministro por impago.

Cuando existan 2 recibos (o canon equivalente) sin pagar, la Junta Vecinal procederá al corte del suministro, previo apercibimiento.

Artículo 24.- Inspección de obras e instalaciones.

Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas para la conducción de agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en las mismas, se efectuarán por la Junta Vecinal, o bajo su dirección técnica, en ambos casos por cuenta del usuario. Cuando las obras se realicen por cuenta del usuario, éste deberá depositar en la Junta Vecinal la fianza de 150 euros para garantizar que deja la vía pública en las debidas condiciones. Esta cantidad le será devuelta cuando se compruebe por la Junta Vecinal que se han ejecutado las obras perfectamente.

Las obras de distribución en el interior de las fincas podrán ser hechas libremente por el concesionario, aunque sujeto a la inspección del servicio técnico.

Artículo 25.- Inspección y vigilancia del servicio.

La Junta Vecinal, por sus empleados y agentes, se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua en las vías públicas así como en predios o fincas rústicas particulares.

En especial se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas.

Artículo 26.- Obras en las acometidas.

Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas con quince días de anticipación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 27.- Infracciones y defraudaciones.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En especial, y de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 78.2 de la indicada Ley, se consideran infracciones simples y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

- a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.
- b) La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular.
- c) La realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.
- e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- f) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si este se hallare descompuesto o roto.

g) Se considerará infracción especialmente cualificada, y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua del establecimiento domiciliario, en épocas de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.

Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el apartado anterior será castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a las que pueda haber lugar.

En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización por la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

Artículo 28.- Vigencia.

La presente ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse una vez se hayan cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Valcueva-Palazuelo.—El Presidente (ilegible).—Vocales (ilegibles).

1576

52,60 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Doña Isabel García Álvarez, Secretaria de la Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño,

Certifica:

Que por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2001, se adoptó—entre otros—, el siguiente acuerdo:

“Aprobación de la ordenanza reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado.- Visto el expediente relativo a la aprobación de la nueva ordenanza reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua potable

a domicilio y alcantarillado en la localidad de Santa Colomba de Curueño.

Visto también el informe jurídico sobre la procedencia de la aprobación de dicha ordenanza por la Junta Vecinal, en base a las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Esta Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros presentes y con el quórum legal previsto en el artículo 47.3h) de la anteriormente citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Acuerda:

1º.- Aprobar la nueva ordenanza reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Santa Colomba de Curueño, tal como se halla redactada.

2º.- Exponer al público dicha ordenanza, a través de edictos en los lugares de costumbre y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Presidente, en Santa Colomba de Curueño, a 22 de octubre de 2001.-El Presidente (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

2216

5,60 euros

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación en procedimiento abierto, mediante subasta y tramitación urgente de las obras de ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en Castrocontrigo, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente extracto de convocatoria, al objeto de que los legalmente interesados puedan durante dicho periodo presentar reclamaciones. El expediente se encuentra en la Secretaría de la entidad.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego o el proyecto.

Publicación del extracto:

1º Objeto: La ejecución de las obras ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento en Castrocontrigo.

2º Tipo de licitación: El presupuesto de la obra asciende a 77.200 euros, impuesto sobre el valor añadido, (IVA) incluido.

3º Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 1.544 euros, equivalente al 2% del importe del contrato, y una garantía definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación, admitiéndose aval bancario.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de 10 a 12 de la mañana durante el plazo de trece días, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vendrán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento en Castrocontrigo".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

-Fotocopia compulsada del DNI.

-Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el registro mercantil y NIF cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

-Declaración de no estar inmerso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 14 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (2/2000 de 16 de junio).

-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

-Acreditación de hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con la legislación vigente.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D...., con modelo en, de la localidad C.P., y DNI número expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por,) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, declarado de urgencia de las obras de ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento en Castrocontrigo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, con las siguientes características:

-Precio: En la cantidad de euros, IVA incluido.

-Lugar, fecha y firma.

17.-Constitución de la mesa y apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal a las 11 de la mañana del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

La mesa de contratación estará formada por el señor Presidente o vocal en quien delegue, como Presidente, dos vocales y la secretaria de la Junta Vecinal.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares, al Pleno para la adjudicación del contrato.

18.-Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (2/2000 de 16 de junio).

Castrocontrigo, 25 de febrero de 2002.-El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

2493

59,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401244/2000

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 363/2000

Sobre otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Santiago González Varas.

Contra: Mónica Carpintero Fernández, Bazar Teide, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

La que en testimonio se adjunta.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Mónica Carpintero Fernández, Bazar Teide, S.L., el auto de adjudicación.

En León, a 18 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

* * *

NIG: 24089 1 0401244/2000

Procedimiento: Artículo 134, Ley Hipotecaria 363/2000.

Sobre otras materias

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Santiago González Varas.

Contra: Mónica Carpintero Fernández, Bazar Teide, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado

AUTO

El Magistrado Juez, don José Enrique García Presa. En León, a 17 de enero de 2002.

Hechos:

Primero.—Por el Procurador don Santiago González Varas, actuando en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, exponiendo en síntesis: Que por escritura pública otorgada ante el Notario de León don Jesús Sexmero Cuadrado, con fecha 27 de junio de 1997 y número de su protocolo 473, su representado y la entidad Bazar Teide, S.L., y Mónica Carpintero Fernández, concertaron un contrato de préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca: Una participación indivisa de una doceava parte de la finca que a continuación se describe, cuya participación, conforme a lo establecido en los estatutos de rectores de la propiedad horizontal constituida sobre el íntegro inmueble o finca principal, se concreta en el uso exclusivo y excluyente del espacio delimitado y señalado en el suelo con pintura indeleble como plaza de garaje nº cuatro y en el uso compartido con los demás conductores del restante espacio del local destinado a vías de circulación, maniobra y entrada y salida de vehículos: Finca urbana, finca primera, local garaje sito en la planta sótano del edificio en León, Avda. Mariano Andrés, con vuelta a la calle San Juan de Prado, de trescientos sesenta y cinco metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de doscientos setenta y dos metros y quince decímetros cuadrados que, tomando como frente la Avda. de su situación, linda: Frente, subsuelo de dicha avenida; derecha, subsuelo de la calle San Juan de Prado, caja de ascensor, local para servicios de calefacción y agua caliente centrales y rampa de acceso a esta planta; izquierda, don Vicente Aller; y fondo, finca de los señores Dfz Mallo, caja de ascensor y local para el servicio de calefacción y agua caliente centrales. Su valor respecto del total de la finca es de 9,6032 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº uno de León, al tomo 2.568, libro 159, de la Sección 1ª A, folio 1, inscripción primera de la finca 4.647-2, causando la hipoteca la inscripción segunda a los mismos tomo, libro y folio.

Que los deudores habían incumplido lo pactado en la escritura a la que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y seguido éste conforme a las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se procediese a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representada de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 682.286 ptas. más los intereses al tipo pactado desde el 5 de noviembre de 1999. Acompañaba primera copia de la escritura a la que se ha hecho mención en la que se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de calle San Juan de Prado nº 1, y se fijaba como precio de la finca hipotecada a efectos de subasta el de 5.400.000 ptas., todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 130 de la Ley Hipotecaria.

Segundo.—Admitido a trámite el procedimiento instado, se acordó sustanciarlo conforme a las normas prevenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria requiriéndose a los deudores en el domicilio designado a estos efectos en la escritura, para que en el término de diez

días hicieran efectivo el importe de las cantidades reclamadas, aportándose a autos la certificación del Registro prevenida en la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de la que se desprendía hallarse vigente y sin cancelar la hipoteca que garantizaba el crédito del actor y resultando de la misma la existencia de titulares de derechos previstos en la regla 5ª, a todos los cuales se notificó la existencia del procedimiento a los fines que dicha regla previene.

Tercero.—Transcurridos treinta días desde que tuvieron lugar los requerimientos de pago y notificaciones a que se ha hecho referencia en el hecho que antecede, a instancia de la parte ejecutante se sacaron a pública subasta los bienes hipotecados, fijándose los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estaban de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarían subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subasta que se celebró con arreglo a las formalidades y requisitos establecidos en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la misma.

Cuarto.—Celebrada la subasta señalada, no compareció postor alguno a la misma, acordándose dar traslado a la ejecutante Banco Popular Español, S.A., por plazo de veinte días, habiéndose presentado, dentro de dicho plazo por el ejecutante citado, escrito solicitando la adjudicación de la finca hipotecada por la suma que se le adeudaba, que asciende a 1.011.206 pesetas, correspondientes a las siguientes cantidades: 682.286 pesetas al principal reclamado; 151.337 de intereses vencidos a fecha 9 de octubre de 2001, al tipo del 11,5% y 225.363 ptas. calculadas para costas, sin que las cantidades señaladas por ninguno de dichos conceptos exceda del límite de la respectiva cobertura hipotecaria.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Habiéndose cumplido en la tramitación de este procedimiento las formalidades establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, especialmente las expresadas en su regla 5ª, así como lo establecido en los artículos 671 y demás concordantes de la LECn, es procedente aprobar la adjudicación solicitada por la ejecutante y por la cantidad ofrecida por la misma, que es coincidente con la adeudada a la misma por principal, intereses y costas garantizadas por el derecho de hipoteca.

Parte dispositiva:

Se adjudica con reserva de la facultad de ceder el remate a tercero la finca hipotecada cuya descripción registral consta en el primer hecho de esta resolución a favor de Banco Popular Español, S.A., NIF A—28000727, por el precio de 1.011.206 ptas.

Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al tomo 2568, libro 159 de la Sección 1ª A, folio 1, finca 4647-Z.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones posteriores a la hipoteca y que son: Afección por el plazo de cinco años, contados a partir de 11 de agosto de 1997, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por la constitución de la hipoteca señalada, así como las de las que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose constar en el mismo que del contenido de los presentes autos no puede certificarse la existencia o inexistencia de arrendatarios de la finca.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al adjudicatario un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así por este auto lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

Lo anteriormente inserto compuesto de 4 folios, concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado, libro y firmo el presente en León, a 18 de febrero de 2002.

1640

136,80 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0200089/2002

Procedimiento: Conciliación 626/2001.

Sobre otras materias.

De: Juan Bautista Álvarez Álvarez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Javier Álvarez García, Coto Minero del Sil, S.A., Zurich España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., Empresa Patra, S.A., Uniber Cía. de Seguros, Empresa Roel Hispánica, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En expediente de conciliación de referencia seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia: Magistrada Juez, Isabel Pérez Peláez de Lera.

En Ponferrada, a 14 de enero de 2002.

Por recibida la precedente papeleta, documentos y copias, de Juan Bautista Álvarez Álvarez, en la que promueve el acto de conciliación con Javier Álvarez García, regístrese en el libro de su clase, numérese y se señala para que tenga lugar la comparecencia el día 28 de mayo a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a cuyo objeto cítese a las partes en legal forma, con apercibimiento a la que no concurra que se dará el acto por intentado sin efecto, condenándole en las costas.

Para llevar a efecto lo acordado, líbrese exhorto al Juzgado Decano de León y Madrid y líbrese la documentación necesaria al S. Común de notificaciones y embargos de esta ciudad para citación del conciliante y los conciliados del término de Ponferrada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que acuerdo y firmo, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a la empresa Patra, S.A., al acto de conciliación por estar el domicilio en ignorado paradero.

Ponferrada, a 21 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

2539

39,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200273/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 256/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandado: INSS y TGSS.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gerardo García García contra INSS y otros, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 256/2002 se ha acordado citar a la empresa Mina Luisa (José Lorenzana Fernández), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Mina Luisa (José Lorenzana), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 18 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

2433

26,40 euros

NIG: 24089 4 0200279/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 262/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: María Luisa Pérez de la Fuente.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Blas Cordero contra María Luisa Pérez de la Fuente, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 262/2002 se ha acordado citar a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo de 2002 a las 11.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Luisa Pérez de la Fuente, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

2540

25,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0300224/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 594/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Luis Jesús Fernández Rueda.

Demandado: "Prensa e Imagen".

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis-Jesús Fernández

Rueda, contra "Prensa e Imagen" en reclamación por salarios, registrado con el nº 594/2002, se ha acordado citar a "Prensa e Imagen" Comunidad de Bienes y a Emilio Escudero Arias y a Ignacio Martín Rodríguez Haberlín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo, a las 9.47 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Prensa e Imagen" Comunidad de Bienes, a Emilio Escudero Arias y a Ignacio Martín Rodríguez Haberlín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 18 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).
2437 28,00 euros

NIG: 24089 4 0300619/2002.
07410.

Nº autos: Demanda 607/2002.

Materia: Ordinario.

Dte. Cristina Arranz Pérez.

Demandado: Jorge Wilian Mauri López.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristina Arranz Pérez, contra Jorge Wilian Mauri López, en reclamación por ordinario, registrado con el número 607/2002, se ha acordado citar a Jorge Wilian Mauri López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo, a las 9.33 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jorge Wilian Mauri López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 26 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2743 22,40 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/2002, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Transportes Cuadrado Pacios, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

A.—Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 53.001,02 euros más la cantidad en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Cuadrado Pacios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1909 20,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 35/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Amparo García Fernández, contra la empresa Mercade y Fills, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

A.—Despachar la ejecución solicitada por doña Amparo García Fernández, contra Mercade y Fills, S.A., por un importe de 2.431,01 euros de principal más 450,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.—Trabar embargo sobre los bienes de los demandados que a continuación se detallan. El sobrante que pueda resultar a favor de los ejecutados en la ejecución número 122/01 y acumuladas, seguidas en el Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad, hasta cubrir las cantidades aquí reclamadas, a cuyo fin líbrese exhorto para anotación al aludido Juzgado.

C.—Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.—Adviértase a los ejecutados que si se dejan transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercade y Fills, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1910 26,40 euros

NÚMERO DOS DE ORENSE

En virtud de lo ordenado por la Ilma. señora doña M^a Isabel Gómez Balado, Magistrada titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Orense y su provincia, en providencia dictada en autos nº 177/02 sobre invalidez seguidos a instancias de Emilio Cota Rodríguez contra INSS, TGSS, Mutua la Fraternidad y Pizarras Riofrío, S.L., por el presente se cita a Pizarras Riofrío, S.L., con último domicilio conocido en calle Fuero de León, nº 1 24400 Ponferrada (León), para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos de Orense, sito en el Palacio de Justicia, 4ª planta, el día 30 de abril a las 10.55 horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso juicio, haciéndose las advertencias y prevenciones de Ley y en particular de que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a Pizarras Riofrío, S.L., expido y firmo el presente en Orense, a 4 de abril de 2002.—La Magistrada (ilegible).

2512 13,60 euros